



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 087 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2014 Octubre, 28

**VISTA:**

La solicitud presentada por don **Eusebio Quispe Ccalla**, representado por don **Tito Fernando Martínez Salinas**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 08, de la Mza. " E' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 08 de la Mza. " E' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II", fue adjudicado a favor de los señores **Pablo Jesús Ernesto Del Capiro López y Lucy Margarita Peñares de Del Capiro**, quienes mediante Escritura Imperfecta N° 005.JP B. i C.P, de fecha 18.12.1996 celebrada ante Juan Chávez Carpio, Juez de Paz de 3ra Nominación El Pedregal, Transfieren el terreno urbano mediante Cesión de Derechos y Acciones con Posesión Contractual a favor de don **Eusebio Quispe Ccalla**.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme a la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 039-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-E'-08-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 087 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por don EUSEBIO QUISPE CCALLA, representado por don Tito Fernando Martínez Salinas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 08 de la Manzana " E' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A", a nombre de los señores PABLO JESÚS ERNESTO DEL CARPIO LÓPEZ y LUCY MARGARITA PEÑARES DE DEL CARPIO.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana " E' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don EUSEBIO QUISPE CALLA, quien se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Americo Florez Medina  
Gerente Ejecutivo